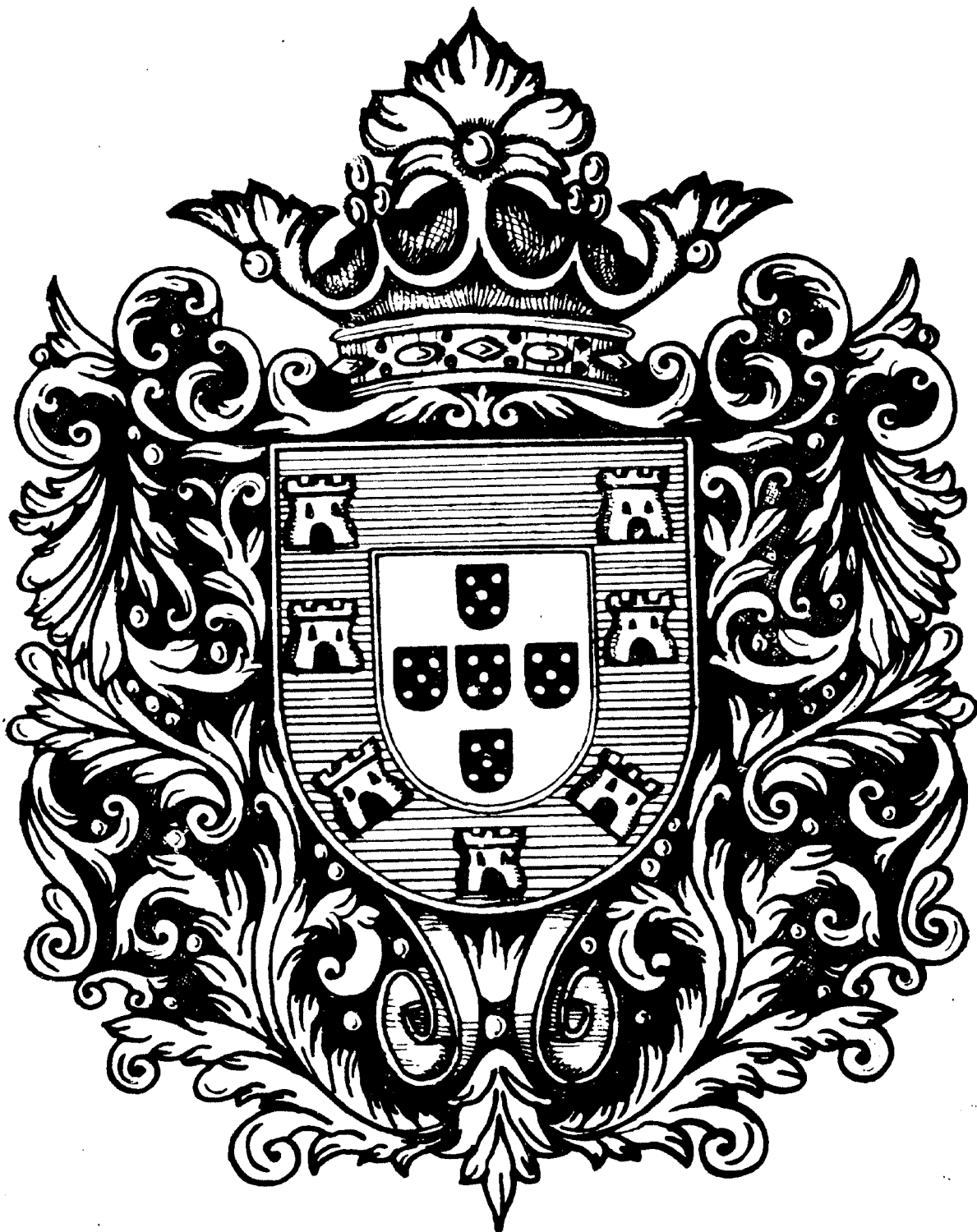


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 3.221

IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219



DE CEUTA

Se publica los jueves

30 de junio de 1.988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA

831

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 196 de 1985 sobre lesiones contra ABDESELAM MOHAMED AHMED SALAMA; nacido en Ceuta el 5-1-1958, hijo de Mohamed y Sohora, casado, dependiente, residente en Bda, Príncipe, calle Fuerte número 101, con D.N.I. 45.076.334, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tando civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de junio de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

832

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 285 de 1987 sobre

lesiones contra AOMAR MOHAMED YILALI, nacido en Ceuta el 21-6-1954, hijo de Mohamed y Jadduch, residente en Finca El Palmar, detrás de la Cárcel, con T.E. 5910, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tando civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 16 de junio de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

833

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 84 de 1988 sobre imprudencia contra KURT MAX ALFRED; nacido en Leipzig el 7-7-1923, residente en Solingen (Alemania), calle Zweigstr 20 5650 Solingen, I pasaporte alemán Nr G 5927232, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho

juicio, apercibido de ser: DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de junio de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

834

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 84 de 1988 sobre imprudencia, contra KURT MAX ALFRED, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas ascienden a OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (87.556), apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 21 de junio de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

835

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 530 de 1987 sobre malos tratos ha acordado notificar a ABDESELAM LAHASSEN ABDESELAM, la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a ABDESELAM LAHASSEN ABDESELAM como

autor responsable de una falta de malos tratos entre cónyuges prevista y penada en el art. 583-2º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 18 de junio de 1988

El copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

836

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 737 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a MUSTAFA SALAH SERRAI, la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a MUSTAFA SALAH SERRAI y a ANDRES CASA VILLA, como autores responsables de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor cada uno y pago de las costas de este juicio por mitad.

Ceuta 20 de junio de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

837

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 607 de 1987 sobre lesiones, ha acordado notificar a ABDELUAHEB BUCHAIB LAARBI, la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a ABDELUAHEB BUCHAIB LAARBI, como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor indemnización a ABDELKADER AHMED MOHAMED AL-LAL en diez mil pesetas y pago de costas de este juicio.

Ceuta 20 de junio de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

838

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 635 de 1987 sobre imprudencia contra FELIPE ALEXANDRE TRIGO PEREIRA CARNERIRO; nacido en Peso Da Regua, Portugal, el 16-8-1965, hijo de Daniel y Maria, soltero, vecino de Oto Do Coval en Peso Da Regua con pasaporte portugués 3339-984, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de junio de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

839

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, en juicio faltas número 635 de 1987 sobre imprudencia, contra FELIPE ALEXANDRE TRIGO PEREIRA, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y ascienden a TRECE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 21 de junio de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

840

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 693 de 1987 sobre hurto contra JOERG PETER BINSCH; nacido en Sittau (Alemania) el 11-3-1958, hijo de Horts y Brigitte, con domicilio en Wilhelmetrasse número 13 en Schwelm, 5830, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de junio de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

841

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 297 de 1987 sobre hurto contra FADIL EL HAMIOMI, nacido en Ksar Kebir, Marruecos el año 1964, hijo de Mohamed y de Tamo soltero, sin profesión, con Tarjeta de Identidad Marroquí número L810.411, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de junio de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

842

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 649 de 1987 sobre hurto contra el O.P. contra ISMAEL SEGARRA PABLO, de 42 años, hijo de Ismael y Josefa, natural de Albocacer, Castellón, vecino de Ceuta en La Pensión Dos M, calle Santos Vilela, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares,

procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de junio de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

843

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 361 de 1986 sobre malos tratos, ha acordado notificar a MARIA VIRTUDES RUIZREGADIO, el auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 1 en el recurso de apelación interpuesto por Manuel Santiago Heredia, con fecha 5 de mayo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 361/986 por el Juzgado de Distrito de esta ciudad por incomparecencia del apelante D. MANUEL SANTIAGO HEREDIA. Y devuelvanse los autos al Juzgado, digo y devuelvase originales los autos al Juzgado de Distrito con testimonio de esta resolución para ejecución de lo resuelto.

Ceuta 20 de junio de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

844

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1944 de 1986 sobre

imprudencia, ha acordado notificar a ESAABAHI KACEM, el auto de fecha 5 de mayo de 1988 dictado por el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Ceuta en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dicho juicio por FATIMA BULAIID MOHAMED, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio faltas 1944-986 por el Juzgado de Distrito de esta ciudad por incomparencia del apelante FATIMA BULAIID y ABDESELAM MOHAMED MESAUD. Y devuelvanse los autos originales al Juzgado de Distrito de esta ciudad con testimonio de esta resolución para la ejecución de lo resuelto.

Ceuta 20 de junio de 1988.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

845

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1203 de 1986 sobre imprudencia, ha acordado notificar a WILLM FOLKER PENKENBURG, el auto de fecha 5 de mayo de 1988 dictado por el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Ceuta en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dicho juicio por ABDELMALIK ABDERRAHAMAN MAATE y ABDERRAHAMANA MAATE MADCURI, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas 1203-986 por el Juzgado de Distrito de Ceuta por incomparencia de los apelantes. Y devuelvanse originales los autos al Juzgado de Distrito con testimonio de esta resolución para ejecución de lo resuelto.

Ceuta 20 de junio de 1988.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

846

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm.1332 de 1987 sobre imprudencia contra MOHAMED ENNACHAT, nacido en Dovar Dmissato el año 1959, hijo de Brahim y Fatma, casado, comercio, domiciliado en Marracked, calle Asbezt 14 y en Málaga Atarazanas 7 con pasaporte marroquí 193034, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 22 de junio de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

847

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2178 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. ALFONSO SANCHEZ con domicilio en Algeciras, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha siete de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ALFONSO SANCHEZ GOMEZ de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 23 de junio de 1988.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

848

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 1595 de 1987

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por lesiones por imprudencia contra AMANCIO JIMENEZ MOHAMED y otros, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle Padilla, 1, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelado R.C.S. AMANCIO JIMENEZ MOHAMED, expido la presente en Ceuta a 22 de junio de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

849

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 457 de 1986

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por imprudencia-daño contra MOHAMED HACH AMELAY y otros, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle Padilla, 1, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelado MOHAMED HACH AMELAY, expido la presente en Ceuta a 17 de junio de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

850

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 1300 de 1986

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por lesiones contra MOHAMED AZZOUZ y ABDELHALAK AZZOUZ y otro, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle Padilla, 1, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los apelados denunciante MOHAMED AZZOUZ y ABDELHALAK AZZOUZ expido la presente en Ceuta a 17 de junio de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE SEVILLA

851

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se anuncia la interposición del recurso nº 3510/86 formulado por LA ESTRELLA DE AFRICA, Fábrica de Cervezas, S.A., contra la resolución de 15 de octubre de 1986, dictada en el expediente 4795/86-R-L, por el Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección en Ceuta de 3 de julio de 1986 que impuso sanción como consecuencia de acta de la Inspección de Trabajo, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el

mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 13 de junio de 1988

Vº Bº

El Presidente,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL**

852

SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la inspección de Trabajo y Seguridad Social ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes: 94I-205/88; Empresas: SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES; Importe: 5.000.

94I-206/88; SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES; 5.000.

95I-148/88; CEUTA OFFSHORE SERVICES S.A.; 5.000.

95I-149/88; CEUTA OFFSHORE SERVICES S.A.; 5.000.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar escrito de descargo, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº

El Director Provincial,
Víctor Núñez García

Firma ilegible

853

CONVENIOS COLECTIVOS

Expte. 9/88

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Acuerdo de Revisión del Convenio Colectivo de Sector Limpieza de edificios y Locales Comerciales, suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión del Convenio Colectivo de Sector Limpieza de Edificios y Locales Comerciales, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 09-06-88, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a 22 de junio de 1988

El Director Provincial,
Víctor Núñez García.

**CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE
LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES**

ACTA FINAL

Representación Empresarial:

D. ANTONIO GARCIA SENCIANES
D. MANUEL DE LA RUBIA NIETO
(ASESOR)

Representación Laboral:

D. GUILLERMO GARCIA JIMENEZ
(CC.OO)

D. CAYETANO PALMA RUIZ (CC.OO)

D. ANTONIO GALVEZ GALVEZ
(ASESOR)

En Ceuta, a 9 de junio de 1988, se reúnen los señores al margen citados, al objeto de concluir las negociaciones del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de edificios y locales de Ceuta.

Abierta la sesión, y como consecuencia de las distintas reuniones celebradas, acuerdan:

1º.- Incrementar todos los conceptos económicos del año de 1987 en un cinco por ciento, quedando la tabla salarial para el año 1988 en la forma que figura en el Anexo I de esta acta.

2º.- Modificar la Cláusula adicional del Convenio colectivo de 1987 que, en consecuencia quedará redactada del siguiente modo:

"En caso de que el índice de precios al consumo (IPC) experimentara en el curso del año 1988 un incremento superior al 4,42 por ciento, se producirá una revisión salarial tan pronto como se constate dicha circunstancia. Producida la revisión, el incremento se abonará con efecto retroactivo de 1 de abril de 1988:.

3º.- Remitir copias a la autoridad laboral competente para su depósito legal, inscripción en el registro de convenios colectivos y publicación en el Boletín de Ceuta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que es hallada conforme y firmada por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

	SALARIO BASE DIARIO	PLUS ESPECIAL MENSUAL
GRUPO I		
Personal directivo y técnico titulado	1.685.-	9.975.-
GRUPO II		
Personal administrativo:		
Jefe Administrativo 1ª y 2ª, Cajero, Oficial 1ª y 2ª y Auxiliar, telefonista y cobrador	1.685.-	4.463.-
Aspirante Auxiliar	950.-	-----
GRUPO III		
Personal de mandos intermedios:		
Todas las categorías	1.685.-	4.463.-
GRUPO IV		
Personal subalterno:		
Almacenero, Listero, vigilante, botones y ordenanza	1.685.-	4.463.-
GRUPO V		
Conductor limpiador	1.685.-	2.363.-
Peón especializado	1.685.-	2.100.-
Limpiador y limpiadora	1.685.-	-----
GRUPO VI		
Personal de oficios varios:		
Oficial	1.685.-	2.100.-
Ayudante	1.685.-	1.050.-
Aprendiz	1.370.-	-----

DELEGACION DE HACIENDA
DE CEUTA
INTERVENCION DEL REGISTRO
DEL TERRITORIO FRANCO

854

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 21 de julio de 1988 a las ONCE HORAS, se celebrará en esta Intervención del Registro del Territorio Franco, Avenida Muelle Cañonero Dato, Subasta pública de mercancías y vehículos, procedentes de comiso declarado por resolución del Sr. Interventor-Jefe.

Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Intervención y de la Delegación de Hacienda de esta Ciudad. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta, 23 de junio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
Fº Pascual Jiménez

Firma ilegible

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
DIRECCION PROVINCIAL

855

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra D. RAFAEL JAEN GAVAN, adjudicatario de la vivienda de protección oficial propiedad de este Ministerio, sita en Bda. General Erquicia, portón 14-2º D, se le notifica, por medio de este anuncio, la propuesta de resolución, de fecha 10 de junio de 1988, que dice así:

1.- "Que se resuelva el contrato entre esta Dirección Especial del M.O.P.U. y D. RAFAEL

JAEN GAVAN, referente a la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Barriada Gral. Erquicia, portón 14, 2º D, propiedad de este Ministerio.

2.- "Que se imponga una multa a D. RAFAEL JAEN GAVAN, en la cuantía de QUINIENTAS MIL (500.000) pesetas por la infracción muy grave cometida, sancionable de conformidad con el art. 57, apartado c) del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por la cesión de la citada vivienda.

Dada que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968 se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito, formulando cuanto considere conveniente en su defensa.

En Ceuta a 21 de junio de 1988

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez

856

EDICTO

D. SONEX BHAGWANDAS ARJANDAS, ha presentado en este centro, solicitud de ampliación con cambio de uso de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 25-10-82, en la zona marítimo terrestre, en la playa de Benítez, cuyo destino actual es el de fábrica de aprovechamiento de residuos animales y fabricación de guano. El uso al que se pretende destinar es el de empresa dedicada a la industria textil.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Reglamento para la Ejecución de la Ley sobre Costas y el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública por un período de 30 días, a contar desde la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar formulen por escrito ante esta Dirección Especial, las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que la documentación presentada está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarla, durante el indicado plazo, en las oficinas de esta Dirección Especial.

Ceuta 23 de junio de 1988

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez

857

ANUNCIO

Habiendo cesado en esta Dirección Especial el funcionario D. JUAN JOSE GOMEZ MARTIN Secretario de actuaciones en el expediente administrativo que a continuación se relaciona, es oportuno para la correcta tramitación del mismo, la publicación de la designación como nuevo Secretario a D^a PILAR LOPEZ SANCHEZ.

Expediente n^o: DP. CE. 44/87; Nombre y apellidos: ALI TAIEB BUDAH; Barriada: Juan Carlos I, bloque 1, puerta. 8.

En Ceuta a 22 de junio de 1988

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CEUTA

858

REQUISITORIA

MOHAMED MASSURI, n/ Belioneh (Marruecos) en 1972, h/ Hassan y Fatima, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el Sumario n^o 81/88 por robo, comparecerá dentro del término

de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n^o, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

859

REQUISITORIA

MOHAMED ABDEL-LAH AHMED, n/ Tetuán en 1967, h/ Abdel-Lah y Fatima, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el Sumario n^o 91/88 por robo, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n^o, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

860

EDICTO

D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia del número Dos de esta Ciudad, Decano de los de Ceuta. Hago Saber

Que en este juzgado de mi cargo, se siguen autos número 46/88 seguidos a instancia de D^a MARIA AFRICA RIOS MARTIN, representada por la Procuradora Sra. HERRERO JIMENEZ, contra D. BENITO LAMORENA GARCIA, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en cuyos autos, se ha dictado sentencia con fecha diez de junio del corriente cuyo fallo literalmente dice:

"FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. HERRERO JIMENEZ en nombre y representación de D^a MARIA DE AFRICA RIOS MARTIN, contra su esposo D. BENITO LAMORENA GARCIA, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges en Ceuta a las 10:30 horas del día 6 de junio de 1966, en base a la causa 2^a del artículo 86 del C. Civil, condenando al demandado al pago de las costas procesales".

Y para que sirva de notificación al esposo demandado, expido el presente en Ceuta a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

E/....
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CEUTA

861

EDICTO

En los autos núm. 117 al 120, 146 y 147, acumulados, seguidos a instancia de JUAN JOSE GONZALEZ MARTIN y 5 más, contra Prodiecu S.A. y 2 más, sobre reclamación por "Extinción de relación laboral", se ha dictado sentencia por esta Magistratura de Trabajo, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Cuya parte dispositiva es como sigue:

"FALLO: Que estimando los documentos que

encabezan estas actuaciones, debo declarar y declaro extinguido el contrato de Trabajo, que tenían con Prodiecu S.A., condenando a esta empresa a que abone a cada uno de los trabajadores, las siguientes cantidades:

D. JUAN JOSE GONZALEZ MARTIN, la cantidad de 206.250 ptas.

D^aQUICHORRIPODARKAS VASWANI, la cantidad de 187.500 ptas.

D. FERNANDO GUTIERREZ GOMEZ, la cantidad de 287.500 ptas.

D. AMAR HADDU MAIMON, la cantidad de 196.875 ptas.

D^aYAMILA MOHAMED CHID, la cantidad de 275.499 ptas, y

D. JOSE CALA ALCON, la cantidad de 230.000 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo quedando advertida la parte demandada de la obligación en que está, caso de recurrir, de consignar el importe de la condena en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, y en su cuenta núm. 30/9 y de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, cuenta núm. 35/6 "Recurso de Suplicación", de esta misma Magistratura. Así, por esta mi Sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio mando y firmo. D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de Notificación en forma, a la empresas Prodiecu S.A., por encontrarse en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Ceuta a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE CEUTA

862

85

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho

exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. DANIEL REJANO RIZZO para responder de: Las obras de construcción de aceras a lo largo de la carretera a Loma Larga.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 22 de junio de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

863

ANUNCIO

El ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1988, ha acordado aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interiro del Campo de Fútbol José Benoliel, siendo su sistema de actuación el de expropiación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 22 de junio de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

Vº Bº

El Concejal Delegado
de Urbanismo,
Carlos Torres Melgar,

864

ANUNCIO

El ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1988, ha acordado aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, redactado para el solar situado entre las Calle Real y Linares.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 22 de junio de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

Vº Bº

El Concejal Delegado
de Urbanismo,
Carlos Torres Melgar,

865

119

ANUNCIO

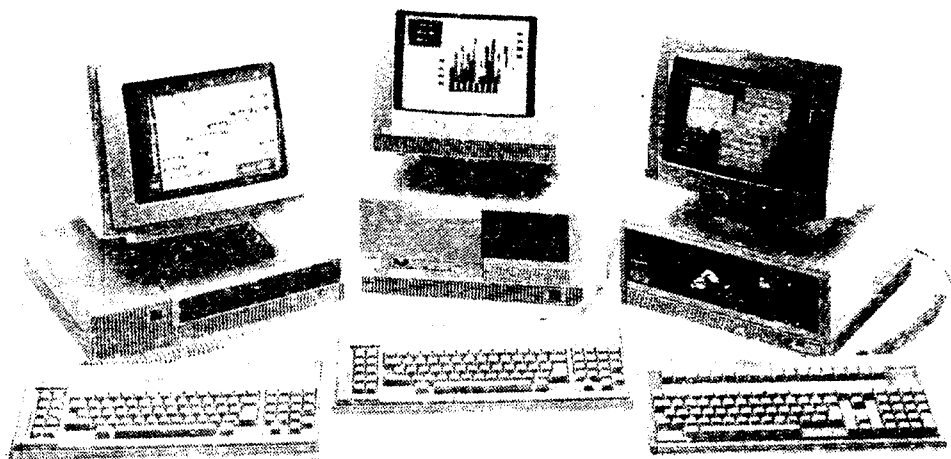
Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por ABENGOA, S.A. para responder de: Las obras de alumbrado eléctrico en el Paseo de la Marina Española.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

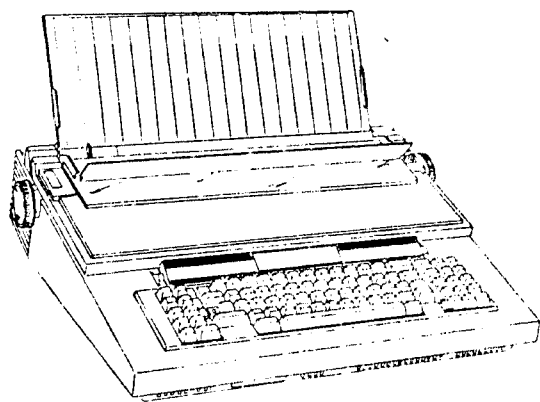
Ceuta, a 28 de junio de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

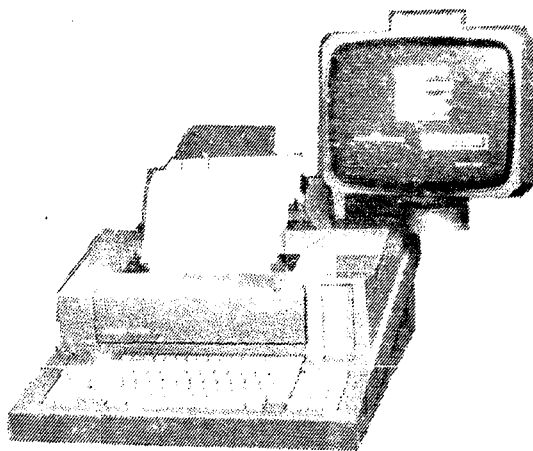
SOLUCIONES **olivetti**



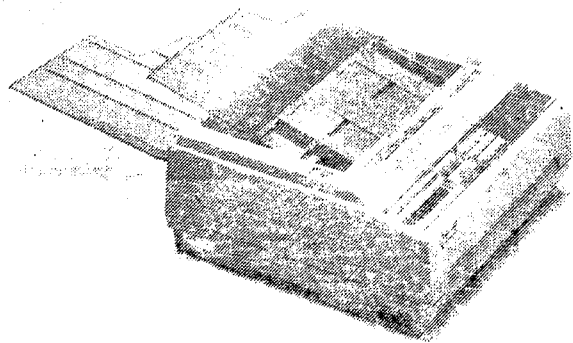
Ordenadores personales



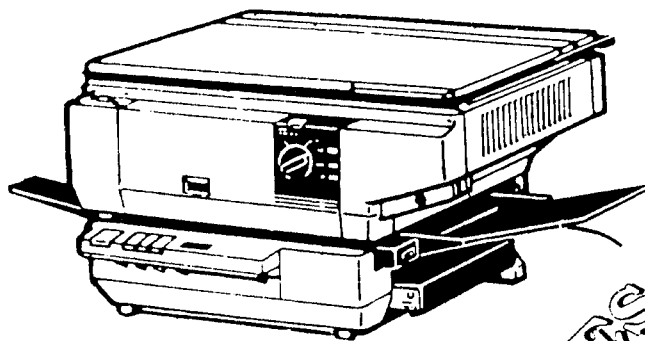
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfo. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
